

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 9 de 2022

REF: N° 110014003078-2021-00449-00

Previo a tener por notificada a la parte demandada, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue las evidencias que acredite la manera como obtuvo los correos electrónicos andrwap885@gmail.com y andrwap885@gmail.com, (inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020), so pena de no tener en cuenta la diligencia de enteramiento efectuada (archivo 008)

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

ABL

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **f6d75c96aeb84be75372eac92a3334137494c1e782aca4ee12c172a37c40f527**

Documento generado en 09/03/2022 04:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>